



MODALIDAD

PONENCIA



CONGRESOS PI  
by PSYCHOLOGY INVESTIGATION

**SEXUALIDAD Y DERECHOS EN ARGENTINA**

**EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: LA FORMACIÓN DOCENTE PARA LA  
EDUCACIÓN COMÚN Y ESPECIAL A 10 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY  
25150.**

**Marta María Abate Daga  
Alicia Beatriz Berardini  
Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo – Mendoza  
Argentina**

**RESUMEN**

El proyecto refiere a la formación docente para educar en sexualidad, problemática que remite al derecho a la educación en sexualidad, instituido en Argentina mediante la Ley N° 26.150, sancionada en el año 2006.

La misma establece que se debe incorporar la educación sexual integral, orientada a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas, dentro de la currícula formal de todos los niveles y modalidades educativas; con el propósito de asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la sexualidad; promover actitudes responsables ante la sexualidad; prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

**PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

Como docentes de una institución formadora de docentes para el Nivel Inicial, Nivel Primario y Educación Especial iniciamos en 2007, una serie de acciones tendientes a dar cumplimiento a lo que la ley establece. Una de las acciones fue iniciar una línea de investigación vinculada a la temática. Este proyecto pretende concretar la quinta etapa de la misma dando continuidad a un proceso iniciado en el período 2007-09 (SECyT 06/H078)

con una 2da etapa en el período 2009-11 (SECyT 06/H095), una 3era etapa en el período 2011-13 (SECyT 06/H116) y una 4ta etapa en el período 2014-16 (SECyT 06/135).

Transcurridos diez años desde la sanción de la ley y concretadas una serie de acciones para dar cumplimiento a la misma hemos planteado como objetivo de la nueva etapa: describir las características del proceso de formación docente para la educación en sexualidad llevado a cabo en una institución de formación docente en Mendoza, Argentina.

El diseño y las estrategias metodológicas se enmarcaran en la lógica de un estudio de caso con un enfoque eminentemente cualitativo de tipo descriptivo-exploratorio.

Las técnicas a utilizar serán entrevistas, encuestas y análisis documental.

## **INTRODUCCIÓN**

La Ley 26150, sancionada en Argentina en el año 2006, estableció la obligatoriedad de brindar educación sexual de manera integral en todos los niveles y modalidad del Sistema Educativo puso a las instituciones de formación docente frente a la responsabilidad de formar y capacitar a maestros y profesores para efectivamente brindarla.

Quienes participamos en instituciones de formación docente, nos vimos comprometidos a construir alternativas que dieran respuesta a dos cuestiones de singular relevancia: la educación formal tiene el deber de brindar educación en sexualidad y los educandos tienen el derecho de recibir educación en sexualidad. En consecuencia los docentes necesitan capacitación y formación en sexualidad.

La sexualidad es un eje central y organizador del desarrollo humano a lo largo de todo el ciclo vital. Cuerpo, sexo, género, identidades y roles, orientación sexual, modos de organizar el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción son complejas facetas de este eje organizador. Cada una de las dimensiones que la componen, en particular y en conjunto, resultan de la interacción de factores biológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y psicológicos. Se experimenta y expresa en

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones interpersonales que atraviesan todos los ámbitos de la vida privada y la vida pública desde el inicio mismo de la vida (OMS, 2006).

La institución escolar es uno de los agentes sociales que desempeña un papel de gran relevancia en los procesos de construcción grupal e individual de tales significados, valores y normas dado que es una de las instituciones sociales de mayor peso en la construcción de identidades individuales y culturales. Identidades que siempre estarán ligadas al sexo y la sexualidad, por cuanto no tenemos muchas alternativas de escapar a la posibilidad de que la misma sea reconocida y calificada como femenina/masculina, con las consecuencias que esto implica en términos de formatos corporales, de constitución de la subjetividad evidenciada y autopercebida, de roles posibles de asumir y de ejercer, de inclusiones y exclusiones en la vida social, de derechos y deberes.

De modo que, las instituciones educativas, cualquiera sea su nivel y su modalidad, siempre han educado la sexualidad a través del llamado currículo oculto y en articulación y complementariedad con la familia, las iglesias y los medios de comunicación. Lo que se dice y también lo que no se dice, lo que se permite y lo que no se permite, lo que se muestra y lo que lo que no se muestra van dando mensajes muy efectivos sobre la sexualidad y el modo en que debe ser entendida (Faur, 2007). Por lo tanto, en la escuela se enseña y se aprende sobre sexualidad todo el tiempo, aunque los diferentes agentes que componen el sistema educativo no tengan suficiente conciencia de ello y no se percaten de cuánto y cómo educan en sexualidad.

### **FORMAR Y CAPACITAR PARA LA EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD**

## **PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

Las teorías sociológicas y psicológicas actuales plantean que el saber hacer profesional resulta de una yuxtaposición de saberes epistemológicamente diferentes, generados en contextos no siempre coincidentes, que se manifiestan en las distintas situaciones que demande el ejercicio del rol, en este caso, docente. En consecuencia, no podíamos partir del supuesto de que capacitaríamos y formaríamos a nuestros alumnos para la educación en

sexualidad desde cero, desde la nada. Debemos contemplar que los conceptos científicos sobre el tema que pretendamos incluir en la formación confrontará y articulará con las ideas conformadas en la vida cotidiana de nuestros alumnos, futuros docentes.

Por lo tanto, en acuerdo con estas ideas, en la FEEyE-UNCuyo se inició una línea de investigación que en la actualidad transita la cuarta etapa de desarrollo. El marco teórico referencial desde el que se construyeron los datos y su posterior análisis, incluyó las actuales conceptualizaciones sobre desarrollo, socialización y educación de la sexualidad (Faur, 2007; Gogna, 2002; Morgade, 2008; Weeks, 1993, 1994, 1998; Villa, 2007).

El diseño y las estrategias metodológicas siguieron una lógica eminentemente cualitativa de tipo descriptiva-exploratoria.

En la etapa 2007-09, con el proyecto SECyT 06/H078, se concretó el objetivo de develar las Representaciones Sociales de los futuros maestros sobre el tema sin incluir en él la posibilidad de que el educando sea una persona con discapacidad.

Ahora bien, si admitir la propia sexuación, pensarla, hablarla, estudiarla, incluirla en la escuela y en la currícula ha sido y es un tema conflictivo, cuando se trata de personas con discapacidad y particularmente con discapacidad o retardo mental, lo es mucho más. Frecuentemente la negación y el temor son las cualidades que tiñen las concepciones sociales sobre la sexualidad de la persona con discapacidad (Amor Pan, 2000).

Atentos a esta situación, en la etapa 2009-11 (Secyt 06/H095) el objetivo fue describir las representaciones sociales de los alumnos que inician su formación docente sobre la educación en sexualidad cuando se trata de personas con discapacidad.

El análisis de los datos recogidos en ambos proyectos puso en evidencia que los alumnos que inician su formación docente en la FEEyE-UNCuyo, son portadores de conocimientos contruidos desde su experiencia personal, en la vida cotidiana y en el marco de las percepciones, ideas y valoraciones que la sociedad mendocina tiene con respecto a la educación en sexualidad de personas con discapacidad.

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

En la palabra de los propios alumnos/as, mujeres en mayoría absoluta, aparece muy claramente su acuerdo a lo que la ley 26150 establece y la convicción del derecho de las personas con y sin discapacidad a ser incluidos en lo que la misma establece: educación sexual integral y sistemática en la currícula explícita y formal de las instituciones educativas. Ahora bien, los contenidos que sostienen que debieran incluirse en las planificaciones escolares remiten esencialmente a aspectos biológicos de la misma e identifican el inicio de la pubertad como el momento más oportuno para implementarla con el objetivo de brindar información y conocimiento para la prevención de embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual y, muy particularmente, en el caso de las personas con discapacidad los abusos sexuales. Esto pone en evidencia la primacía y actualidad de los modelos biologista y patologista de entender la sexualidad y un enfoque tradicional y sanitario de educarla.

Moscovici y Jodelet sostienen que las representaciones sociales se gestan en la vida cotidiana, se reciben y transmiten a través de la tradición, educación y comunicación social. Estos alumnos fueron educados desde un modelo biologista y sanitario que entiende la sexualidad de las personas con discapacidad, y muy especialmente en el caso de la discapacidad mental, desde una postura teñidas de prejuicios y conceptos que niegan su condición de ser sexuado. De este modo en el imaginario colectivo el discapacitado suele aparecer como ser asexuado, como un eterno niño sin intereses ni inquietudes sexuales.

Por lo que es de esperar que estos futuros docentes educarán como piensan si no se promueven procesos reflexivos que permitan explicitarlos, revisarlos críticamente y articularlos con la perspectiva de un modelo integrador, tal como lo establece la Ley 26.150.

La etapa 2011-13 (SECyT 06/H116) tuvo por objetivo describir las modalidades y características de la educación en sexualidad en el nivel Inicial y Educación General Básica de escuelas de educación común y especial en la ciudad de Mendoza. Para ello se analizaron proyectos institucionales, planificaciones de diferentes áreas curriculares y de diferentes años de la escuela primaria y el nivel inicial y se llevaron a cabo entrevistas en profundidad a docentes y directivos de seis escuelas mendocinas.

Los resultados evidencian que en las seis escuelas (tres escuelas comunes y tres escuelas especiales) incluidas en el estudio:

- los Proyectos Educativos Institucionales plantean objetivos y contenidos curriculares que son compatibles con los lineamientos curriculares aprobados por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, sin embargo solo dos de las escuelas incluyen contenidos vinculados a lo establecido por la Ley 26150, en forma de programas que en su propuesta aparecen vinculados con la misma.

- en el Nivel Inicial los contenidos planificados refieren al conocimiento y exploración del contexto, al conocimiento y el cuidado del cuerpo, el desarrollo de comportamientos de autoprotección, aunque sin avanzar en gradualidad del NI de 4 años al NI de 5 años. El contenido ausente en todas las planificaciones es “el progresivo reconocimiento de sus derechos y responsabilidades como niños-as y el de los derechos y obligaciones de los adultos”.

- en Primer Ciclo se observan contenidos curriculares planificados compatibles con la propuesta de la ley 26.150 en lengua, matemática, educación artística y educación tecnológica. Los contenidos planificados en Formación Ética y Ciudadana aparecen en algunas escuelas como grandes objetivos sin graduación por edad y sin especificar la actividad o la metodología con que se trabajará. En el área de Ciencias Naturales, en la mayoría de las planificaciones, los contenidos previstos en los lineamientos curriculares están ausentes. Si bien en todas se aborda el conocimiento del cuerpo humano y los sistemas que lo componen hay que destacar que no aparece entre los contenidos planificados el sistema reproductor ni los mecanismos de la reproducción humana.

- en el Segundo Ciclo las áreas que presentan mayor cantidad de contenidos planificados que darían cuenta de lo establecido por la ley 26.150 son: Matemática, Educación Artística, Educación Tecnológica y Ciencias sociales. Con menor frecuencia se observan contenidos en Lengua, Ciencias Naturales y Formación Ética y Ciudadana.

Los contenidos ausentes en todos los niveles son los vinculados al enfoque de género; los derechos de niños, niñas y adolescentes; los prejuicios sociales sobre las capacidades de

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

niños y niñas; el análisis crítico de modelos estereotipados difundidos en los medios masivos de comunicación en relación a los roles de niños, niñas, hombres y mujeres.

Otra cuestión que se observa en la planificación de todas las escuelas es que los contenidos planificados no muestran continuidad a medida que se avanza de grado o nivel.

No se observan diferencias entre las escuelas comunes y las de educación especial con respecto a ninguna de las cuestiones antes mencionadas.

Las entrevistas realizadas a 64 docentes, 36 de escuelas comunes y 28 de escuelas especiales ponen en evidencia que:

- todos los docentes refieren que en las escuelas se presentan muy frecuentemente problemáticas vinculadas a la sexualidad. Mencionan cuestiones tales como: uso constante de `malas palabras`, juegos con mucho compromiso corporal, curiosidad y preguntas, embarazos muy precoces, dificultades de los mismos docentes para resolver estas cuestiones, violencia, entre otros. Refieren que se realizan abordajes institucionales y/o individuales de las mismas, sin embargo, no definen con precisión en qué consisten dichos abordajes, salvo la implementación de sanciones o la comunicación a los padres.

- directivos y docentes sostienen que “han oído hablar de la ley” pero que no la conocen y menos aún los lineamientos curriculares aprobados en el 2008. Seis de las entrevistadas refirieron haber realizado alguno de los cursos que impartió la Dirección General de Escuelas conjuntamente con el Programa de Salud Reproductiva hace unos años atrás (no recuerdan haber trabajado con la Ley ni con los lineamientos curriculares) pero que luego no pudieron transferir a la escuela lo allí trabajado. Cuando se realizó la entrevista a la directora de una de las escuelas especiales estuvieron presentes en la misma un supervisor jurisdiccional y uno regional quienes refirieron que `habían oído hablar de la ley` pero que no la han leído ni conocen los lineamientos curriculares.

- si bien reconocen la necesidad y la urgencia de que niños y jóvenes reciban educación sexual, la mayoría manifiesta vivencias de incapacidad para brindar educación en sexualidad. La justificación es que no han sido capacitados para ello, además, una gran

parte de ellos expresa temor a reacciones de padres y familias frente al hecho de que en la escuela se brinde educación sexual.

Sin embargo, una vez que tuvieron conocimiento de la ley 26150 y se les mencionó la existencia de lineamientos curriculares, la mayoría mostró mucho interés por conocerla y capacitarse para implementarla.

Esta demanda y lo establecido en el art. 5-º de la Ley: [...] Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros, dio origen al proyecto 2014-2016 (SECyT 06/H135): Ley 26150-ESI: Construcción de proyectos institucionales de Educación en Sexualidad en escuelas mendocinas.

El propósito de esta etapa fue acompañar y registrar el proceso de construcción de proyectos institucionales, adaptados a su realidad sociocultural, en aquellas escuelas mendocinas que participaron del proyecto 2011-13. Este propósito está fundado en el hecho de que en el terreno de la sexualidad, el acceso a información científica actualizada y a una formación que respete la libertad y la dignidad de las personas, constituyen derechos inalienables, garantizados en Argentina por la Constitución de la Nación. Si bien la responsabilidad por el cumplimiento de tales derechos requiere de importantes esfuerzos de distintos niveles del Estado y de la construcción de una ciudadanía activa, la escuela es una institución insoslayable en esta tarea, tanto en lo que debe realizar en términos de formación y garantía de acceso a la información y educación en sexualidad como en la construcción de ciudadanía plena, aspectos altamente relacionados entre sí.

En el marco de un diseño de Investigación-Acción-Participativa, la intención fue que cada escuela construyese y se apropiara de conocimientos e instrumentos orientadores para la elaboración de un proyecto institucional que contemple abordar temáticas cotidianas referidas a la sexualidad, género y diversidad en el marco de la Ley 26150.

Se procuró la participación real de la población involucrada en el problema de la educación en sexualidad, con el triple objetivo de generar conocimiento colectivo sobre

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

dicha realidad, fortalecer la escuela y promover la modificación de las condiciones que afectan la vida cotidiana de la comunidad educativa (Sirvent, 2010).

Las acciones que permitieron concretar los objetivos propuestos son las siguientes:

- Establecimiento de acuerdos con las instituciones para la elaboración del proyecto de investigación- acción colaborativa y constitución de equipos mixtos de investigadores, directivos y docentes de escuelas mendocinas de educación común y especial.

- Construcción colaborativa del proyecto institucional de educación en sexualidad para cada una de las escuelas. Tarea que convocó a investigadores y a los responsables designados en cada una de las escuelas, utilizando métodos cualitativos y participativos.

- Implementación del proyecto en cada escuela con actividades que impliquen conocimiento de la ley y lineamientos curriculares, elaboración del PEI, reelaboración de las planificaciones anuales de las diferentes áreas curriculares y elaboración de estrategias para la educación en sexualidad mediante la realización de talleres.

- El proceso fue registrado por los miembros del equipo con la participación de los docentes y directivos responsables de cada escuela.

Si bien no se presentaron mayores obstáculos en la concreción de los objetivos del proyecto y los miembros de cada una de las instituciones sostuvieron su interés por elaborar su proyecto institucional contemplando lo que la Ley 26150 establece, es necesario hacer referencia a la realidad cotidiana de cada una de las instituciones escolares. Una realidad muy poco estable y previsible. La estabilidad de la organización y funcionamiento de cada una con mucha frecuencia se ven afectadas por las exigencias y demandas del sistema educativo que demanda reuniones, jornadas, eventos que obligaron a modificar y reajustar agendas y cronogramas de trabajo con el equipo; la movilidad docente que se traduce, en frecuentes licencias, suplencias de corta duración, traslados y conflictos y emergencias escolares y comunitarios que requieren asistencias específicas y que alteran las agendas y cronogramas de actividades.

## UNA INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA

El proceso cumplido por el equipo de investigación hasta el año 2014 fue, en parte, simultáneo con cambios importantes surgidos en los marcos jurídicos en nuestro país que dieron lugar a la necesidad de conocer los nuevos derechos y obligaciones referidos a sexualidad, para comprender y contextualizar nuestro interés por la educación en la materia.

Así fue que, parte del equipo, llevamos adelante un proyecto de investigación anual denominado Sexualidad: el marco jurídico en Argentina, que se desprende de la línea de investigación que se expone aquí.

Refiere a la problemática de la sexualidad entendida también como un tema político, que resulta de un complejo y extenso proceso de construcción histórico-social. La sexualidad ha sido profusamente regulada –políticamente- desde la constitución del estado moderno. En las últimas décadas, las demandas de diferentes grupos y sectores sociales, la asunción de tales demandas por parte de los Estados y el desarrollo de políticas públicas en torno al tema, la han instituido en una cuestión de derecho.

El propósito del proyecto fue identificar los antecedentes histórico-jurídicos internacionales de la legislación argentina relativos a la sexualidad; describir la normativa argentina seleccionada que remite a la sexualidad y analizarla, partiendo de los aportes de la psicología en relación a las dimensiones de la sexualidad.

La multidimensionalidad de la sexualidad humana constituye un nuevo modo de entender el tema en contraposición con la histórica hegemonía de la perspectiva biológica, revelando su complejidad y poniendo en valor las variables psicológica y social del sujeto. En otros términos, la condición específicamente humana de la sexualidad es que no está simplemente dada por la naturaleza, sino que se inserta y se define en el campo cambiante y difuso de la cultura.

Esta perspectiva holística, basada en un enfoque de género, fue la que guió los fundamentos teóricos este trabajo. En ese marco se advirtió la necesidad de profundizar el

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

conocimiento de la legislación argentina en materia de sexualidad. Desde lo jurídico se advierte que, si bien en el país no existe una normativa específica que exprese el derecho al ejercicio de la sexualidad como tal, una forma de acercamiento al tema es la descripción de la legislación y políticas que, directa o indirectamente, afectan a la constitución de sujetos sexuados, con el propósito de observar hasta qué punto están dadas las condiciones para el ejercicio de esos derechos.

La existencia de leyes es –en sí misma- un indicador del grado de apertura de la agenda a las cuestiones de derechos sexuales. El hecho de que -desde mediados del siglo pasado- se haya progresado a nivel internacional, regional y nacional en una serie de declaraciones, sanciones de leyes y elaboraciones de políticas públicas que vuelven explícita la dimensión sexual de la vida humana es en sí mismo un acontecimiento que se inscribe en el campo de la cultura, pero que en ningún momento deja de articularse, en términos de causa y consecuencia, con el soporte biológico y con la subjetividad individual.

Los supuestos o conjeturas anticipadoras que los integrantes del grupo compartimos fueron los siguientes:

- En Argentina existe un marco jurídico en desarrollo en torno a las diferentes dimensiones de la sexualidad.

- Las leyes sancionadas hasta el momento o en proyecto refieren a diferentes factores y problemáticas intervinientes en el fenómeno de la sexualidad, sin embargo, comparten el propósito de convertir una temática históricamente silenciada, censurada y relegada al ámbito privado, en un contenido de agenda pública.

Se seleccionaron intencionalmente nueve Leyes Nacionales cuyo contenido remite de alguna forma a la Sexualidad Humana.

1. Ley 23515 Divorcio Vincular (1987)
2. Ley 23798-Nacional de Sida (1990)
3. Ley 25673 Salud Sexual y Procreación Responsable (2002)

4. Ley 25929 de Parto Humanizado (2004)
5. Ley 26150 Programa de Educación Sexual Integral (2006)
6. Ley 26 618 Matrimonio Civil igualitario (2010)
7. Ley 26485 Protección integral Violencia contra la mujer y Decreto Regl. (2010)
8. Ley 26743 Identidad de Género-Aspectos Destacados (2012)
9. Ley 26842 Trata de personas (2012)

Advertimos que las leyes son muy diferentes en cuanto a la extensión y profundidad de sus contenidos. Así es que, en algunas están explícitos conceptos referidos a las diferentes dimensiones de la sexualidad en el cuerpo mismo de la ley, en tanto que en otras la mirada desde algunas de las dimensiones es resultado de un proceso inferencial por parte del equipo.

Pudimos observar que a partir de la segunda mitad del siglo XX han tenido lugar redefiniciones fundamentales sobre las relaciones entre los hombres, las mujeres y los niños, y los conceptos aceptados de relación entre la familia y la sexualidad se han fragmentado, roto y vuelto a reinventar en las diferentes sociedades del mundo.

Los movimientos sociales de grupos minoritarios (las mujeres, los niños, las minorías sexuales y étnicas, las personas con discapacidad) se constituyeron en impulsores de debates y acuerdos internacionales que propiciaron el reconocimiento de sus derechos y libertades, como así también de la necesidad de generar condiciones de inclusión para todos. La educación de la sexualidad constituye un excelente mecanismo para la integración social, sobre la base de la justicia, la equidad y la participación.

Parte de esos debates fueron referidos a la educación y, también, a la sexualidad que progresivamente fueron plasmándose en las políticas públicas y en la legislación argentina.

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

Los hitos que fueron identificados en este proceso, los acuerdos logrados y las normas sancionadas a nivel internacional y sus correlatos nacionales, suponen la cristalización de ciertas transformaciones en los modos de gestionar la sexualidad por parte del Estado, producto de disputas, negociaciones y consensos. Transformaciones de las que resulta beneficiada una diversidad de personas – con y sin discapacidad – que por largo tiempo han permanecido excluidas de la valoración social, el acceso a derechos y servicios imprescindibles para una adecuada calidad de vida.

Con respecto a la sexualidad, el acceso a información científica actualizada, a una formación que respete la libertad y la dignidad de las personas y a servicios de salud de calidad, constituyen derechos inalienables, ratificados por la Argentina a través de la Constitución de la Nación.

La Argentina es signataria de tratados internacionales de derechos humanos, la mayoría de los cuales están incorporados en nuestra Constitución, a partir de la reforma de 1994 (Art. 75, inciso 22). Constituyen instrumentos que ofrecen un marco institucional que reconoce derechos a niños, niñas y adolescentes, tanto como a las personas adultas, para acceder –sin ningún tipo de discriminación– a servicios adecuados de educación y atención de la salud.

Sin embargo, es imprescindible señalar que la sola existencia de la ley es absolutamente insuficiente para que la realidad cotidiana se transforme. Somos los ciudadanos, activos partícipes de la construcción social los únicos que podremos darle la fuerza práctica, concreta y vital que requiere la ley para constituirse en el soporte de una mejora en la calidad de vida. En este proceso los docentes tenemos un papel especialmente relevante. Un claro ejemplo de ello lo constituye la Ley 26 150, que a pesar de haber sido sancionado en 2006 y que expresamente establece que en un plazo de cuatros años deberá brindarse educación sexual en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, está muy lejos aún de verse concretado su propósito.

En síntesis, se advierte la importancia de que los cambios sociales se reflejen oportunamente en marcos legales que aseguren los derechos de las personas para que éstos puedan hacerse presentes y exigibles en los procesos educativos y sociales en general.

Finalmente, cabe destacar que, en esta experiencia, resultó muy rico el debate surgido en el equipo de investigación a partir del conocimiento de las leyes, en particular para los estudiantes de profesorado, y de los desafíos que se presentan en las escuelas frente a las temáticas relativas a la sexualidad, en particular para los estudiantes de derecho. El trabajo interdisciplinar no sólo amplió la perspectiva teórica sino que contribuyó a la comprensión práctica del valor del trabajo compartido en equipos multidisciplinares.

Mientras tanto, a lo largo de los diez años de esta línea de investigación, se han producido una serie de transformaciones al interior de la FEEyE-UNCuyo, vinculadas con el proceso mismo de investigación.

En el año 2007 se inició el desarrollo de talleres optativos de formación y capacitación en educación en sexualidad destinados a los alumnos de los profesorados que se implementan en la misma. Los responsables del desarrollo de los mismos fueron miembros del equipo de investigación. En el año 2012 y en el marco de una reforma de los planes de estudio se incluyó, luego de largos debates, un espacio curricular estable en el cuarto año de los Profesorados de Educación Primaria y Educación Inicial llamado Educación Sexual Integral. No ocurrió lo mismo en los Profesorados de Educación Especial. En ellos no se destinó un espacio curricular específico para la capacitación y formación de los futuros docentes. La justificación de esta decisión fue que la misma se brindaría de forma transversal en las diferentes áreas y espacios curriculares.

En la actualidad se ha cumplido una cohorte completa de cada una de las cinco carreras de formación docente que se implementan en la FEEyE.

Transcurridos diez años desde la sanción de la ley y ocurrido el proceso antes mencionado consideramos oportuno y necesario describir las características del proceso de formación docente para la educación en sexualidad llevado a cabo en una institución de formación docente de Mendoza.

Por ello en la etapa actualmente en curso (06/H153-SECyT-UNCuyo-2017-2018) nuestro objetivo es describir las características del proceso de formación docente para la

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

educación en sexualidad llevado a cabo en la FE-UNCuyo, institución de formación docente de Mendoza.

Con la modalidad de un estudio de caso planteado desde un diseño de carácter exploratorio-descriptivo nos proponemos:

- identificar en los planes de estudio, áreas y disciplinas que incluyan en los contenidos mínimos aspectos o facetas referidas a la sexualidad y que están previstas en la Ley 26150 y desarrollados en los contenidos curriculares aprobados en 2008
- identificar en los espacios curriculares los contenidos específicos que abordan temáticas referidas a la educación en sexualidad previstas en la Ley 26150 y desarrollados en los contenidos curriculares aprobados en 2008
- indagar a egresados recientes y alumnos avanzados de carreras de formación docente de la Facultad de Educación acerca de la formación recibida para brindar educación en sexualidad.
- identificar los modelos de educación en sexualidad que subyacen a los procesos de formación docente identificados.

### **PARA CONCLUIR**

Atravesamos una época en la que convenciones y tratados de nivel internacional y las leyes nacionales ofrecen marcos institucionales para la concreción de derechos humanos que suponen el reconocimiento de una serie de principios, cuya finalidad última es el respeto universal de las personas, sin ningún tipo de discriminación, y que resultan relevantes para orientar la educación en cuestiones de sexualidad y salud.

Los agentes involucrados en este proceso enfrentamos cotidianamente desafíos y tensiones entre sexualidad y escuela, lo que nos obliga a reflexionar críticamente sobre lo que produce y se reproduce en la escuela con sus efectos sobre las subjetividades.

Diariamente nos encontramos envueltos en controversias y conflictos vinculados tanto a decisiones explícitas (plasmadas en diseños curriculares, planificaciones, proyectos formulados, acciones educativas cotidianas intencionalmente realizadas, etc.) como a las formas del acontecer institucional implícito (lo cotidiano que circula en palabras, gestos, aprobaciones o rechazos en relación con las situaciones e identidades de los sujetos, conflictos emergentes en torno a la sexualidad y los vínculos, situaciones de discriminación, contenidos negados, conocimientos silenciados o sesgados, pedagogías implícitas).

Los desafíos son relevantes: la variabilidad de la expresión social de la sexualidad y las múltiples posibilidades de creación y recreación de valores y pautas culturales plantea la necesidad de acciones racionales, críticas y reflexivas. La educación escolar sigue teniendo un cierto valor y poder. Quizá no absoluto, como antaño, pero poder al fin y al cabo. El poder de enseñar, de lunes a viernes, durante meses y años, esos conocimientos, esas destrezas y esas actitudes que organizan las modalidades de entender las cosas, de interpretar lo que ocurre, de indagar sobre las evidencias y a evitar los espejismos y las imposturas de esas evidencias, quizá no tan evidentes. La vida cotidiana de las aulas puede brindar la oportunidad de asomarse al mundo con una mirada distinta a través de los aprendizajes y de las experiencias adquiridas a la sombra de los muros escolares pero no es tarea fácil!

## **BIBLIOGRAFÍA**

ABATE DAGA, M (2007-2009) Educación sexual: representaciones sociales y teorías implícitas de los alumnos que inician su formación docente en la FEEyE-UNCuyo .SECyT, 08/H078.

(2009-2011) Las representaciones sociales de los alumnos que inician su formación docente en la FEEyE-UNCuyo sobre la educación en sexualidad en sujetos con discapacidad. UNCuyo: Secyt 06/H095

## **MEMORIAS VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN PSYCHOLOGY INVESTIGATION**

(2011-2013) Ley 26150 -Programa Nacional de Educación Sexual Integral: incidencia en escuelas de la provincia de Mendoza. UNCuyo: SECyT 06/H116.

AMOR PAN, J. (2000) Afectividad y sexualidad en la persona con deficiencia mental. Madrid: Univ Pontifica Comillas.

FAUR, E. (2007a). Educación integral de la sexualidad. Fundamentos de Derechos Humanos. Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FAUR, E. (2007c). Derecho de niños, niñas y adolescentes, desafío para docentes. La educación en sexualidad. El Monitor de la educación, Revista del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, N° 11- 5ª época. Marzo/Abril 2007.

GOGNA, M. (2005) Estado del arte. Investigación sobre sexualidad y derechos en la argentina (1990-2002). Bs.As.: CEDES – CLAM.

Ley 26.150- Argentina-Programa Nacional de Educacion Sexual Integral.

Ley 25673 - Argentina - Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

MORGADE G. (2011) Toda educación es sexual. Bs.As.: La Crujía.

MOSCOVICI, S. (1991) Psicología social I. Influencia y cambios de actitudes. Individuos y grupos. Barcelona: Paidós.

OMS (2006) Informe sobre la salud en el mundo. Disponible en: [www.who.int/es](http://www.who.int/es).

WEEKS, J. (1998) Sexualidad. México: Paidós.

VILLA, A. (2007) Cuerpo, sexualidad y socialización: intervenciones e investigaciones en salud y educación. Buenos Aires: Novedades Educativas

**RESEÑA**

**MARTA MARIA ABATE DAGA**

Lic. en Psicología. Profesora Titular de Psicología del Desarrollo - Facultad de Educación de la Universidad de Cuyo. Argentina- Investigadora Cat. III- SECyT. Argentina

**ALICIA BERARDINI**

Prof. en Sordos- Fonoaudióloga. Profesora Titular de Psicología del Desarrollo - Facultad de Educación de la Universidad de Cuyo. Argentina- Investigadora Cat. IV SECyT. Argentina.





# 7<sup>o</sup> CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION

¡ME MIRAS PERO NO ME VES  
ENTONCES QUE ES LO  
QUE REALMENTE QUIERES VER!

Santa Marta Colombia  
2018



CONGRESOS PI  
by PSYCHOLOGY INVESTIGATION

